Fecha 27/12/2024











## **DECRETO**

Por el cual se reconoce una asignación salarial por titulo de Magister a un educador financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Nacional 887 del 2 de junio de 2023

## **CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podra realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto Nacional 0284 del 5 de marzo de 2024, el Departamento Administrativo de la Función Publica, modifico la remuneracion de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

El articulo 1 del Decreto Nacional 0284 del 5 de marzo de 2024, dispone en su parágrafo 2° que "El titulo de especialización, maestria y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2, del Escalafón Docente, debera corresponder a un área a fin a la de su formacion de pregrado o de desempeño docente, o en un area de formacion que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes "

El paragrafo 3 lbidem El nominador expedira el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocera o negara la asignacion salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al mismo el titulo de especialización maestria o doctorado, para el grado dos El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificacion en la asignacion basica mensual y no implica reubicación de nivel salarial, ni ascenso en el escalafón docente Los efectos fiscales seran a partir de la acreditacion legal del requisito

El paragrafo 4 Ibidem Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en periodo de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibiran la asignacion básica

mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafon en el que seria inscritos en caso de superar el periodo de prueba. En ningun caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente

El (La) educador (a) SEPÚLVEDA CASTAÑEDA NATALIA MARIA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 43 117 238, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA, vinculado (a) en Propiedad, ubicado (a) salarialmente en el Grado 2 Nivel BE, mediante escrito radicado numero ANT2024ER076296 del 19 de noviembre de 2024, solicitó la asignación salarial de acuerdo a su nuevo titulo de Magíster, y para tales efectos aporto el titulo de MAGISTER EN EDUCACION

De conformidad con el Decreto Ley 1278 de 2002 y el articulo 1° del Decreto Nacional 0887 del 2 de junio de 2023, este título corresponde a un área afin, considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educacion,

## **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO Reconocer la asignación salarial por titulo de MAGISTER EN EDUCACION, al educador (a) SEPULVEDA CASTAÑEDA NATALIA MARIA, identificado (a) con cedula de ciudadania 43 117 238, vinculado (a) en Propiedad, bajo el Decreto Ley 1278 de 2002, asignación en el Grado 2 Nivel B, con titulo de Magister

**ARTICULO SEGUNDO** Este reconocimiento no implica reubicación de nivel salarial, ni ascenso en el escalafón docente Tampoco implica nombramiento en propiedad, ni acreditación del programa de pedagogia en el caso de los profesionales no licenciados, ni inscripción en el escalafón docente

**ARTICULO TERCERO** El presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del **19 de noviembre de 2024,** y su pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Decreto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la notificación personal o por aviso

**ARTICULO QUINTO** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nomina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ Secretario de Educacion

NOMBRE FIRMA FECHA ernán Dario Quiceno Molina Auxiliar Administrativo Revisó Mónica Mana Beltrán Montoya, Lider Escalafón Docente whica Beltran 18 Diciembre 2024 Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Revisó **Asuntos Legales** 12-2024 Mana Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales Revisó <u> 201011124</u> Harrison Andrés Franco Montoya, Director Talento 23-12-24 Aprobó Adrian Alexander Castro Álzate, Subsecretario administrativo